

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Lunes 10 de Noviembre de 1969

Nº 258

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de Organización Progresista de Desarrollo Comunal de Bluefields **3211**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de Concesión de Exploración Minera de Señora Johanna C. Johnson **3215**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **3216**

Patente de Invención **3219**

Nombre Comercial **3219**

Venta de Patentes **3219**

SECCION JUDICIAL

Remates **3219**

Títulos Supletorios **3224**

Indice de "La Gaceta" (continúa) **3226**

Indicador de "La Gaceta" **3226**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de Organización Progresista de Desarrollo Comunal de Bluefields

Min.:O-2408-29-X-69-L

"Nº 691

El Presidente de la República,

Visto el Decreto Legislativo Nº 1594, de treinta de Julio último que concede personalidad jurídica a la "Organización Progresista Costeña" (OPROCO), publicado en "La Gaceta" Nº 212 de 17 de Septiembre recién pasado,

A c u e r d a :

Unico.—Aprobar en la forma siguiente los estatutos de dicha asociación que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION PROGRESISTA DE DESARROLLO COMUNAL DE LA CIUDAD DE BLUEFIELDS

CAPITULO I

Nombre, Fines y Domicilio

Art. 1.—La organización se denominará Organización Progresista Costeña; y es una organización Civil, con personería jurídica propia, con sede en la ciudad de Bluefields.

Art. 2.—El objeto de esta organización es velar por el progreso e intereses del pueblo costeño y defender sus valores sociales, culturales y morales, tales como:

- a) —Adquirir los conocimientos básicos para trabajar en programas de Desarrollo Comunal.
- b) —Divulgar los principios y posibilidades del Programa de Desarrollo Comunal con el fin de lograr un cambio de actitud de la gente frente a sus problemas.
- c) —Colaborar con cualquier organización existente o que existiere, que tendrá los mismos fines expresados en el artículo 2.
- d) —Participar y ejecutar coordinadamente actividades que tiendan a lograr el mejoramiento económico y socio-cultural de las comunidades tales como: cursos de capacitación, fomento de pequeñas industrias y artesanías, desarrollo de programas educativos, recreativos y asistenciales; formación de los distintos tipos de cooperativas, etc.
- e) —Coordinar con los organismos relacionados con los proyectos oficiales y privados, los técnicos y financieros, recursos humanos con el fin de que a través de esta coordinación se logre el objetivo principal del Programa que es el Desarrollo Integral de las comunidades del Departamento de Zelaya.

Art. 3.—El número de miembros será ilimitado, pudiendo ser miembros de ella

todos sus habitantes que tengan interés en cooperar en la realización de los fines mencionados en el Art. 2 y todos sus incisos. Para ingresar a ella hay que hacer una solicitud por escrito y presentarla a la Junta Directiva, la que será resuelta por la Asamblea General.

Esta solicitud será firmada por 3 miembros activos.

Art. 4.—La Organización es de carácter cívico por lo tanto, aun cuando sus miembros particulares pertenezcan a alguna organización política, o religiosa, no podrán actuar como tales dentro de las funciones de la Organización.

CAPITULO II

Régimen Administrativo

Art. 5.—La Dirección y Administración de la Organización será ejercida por la Junta Directiva.

Art. 6.—Son atribuciones de la Asamblea:

- a) —Estudiar con la Junta los problemas que confrontan y buscarles de igual forma las soluciones de los mismos.
- b) —Aprobar o improbar todas las resoluciones tomadas por la Junta Directiva.
- c) —Elegir a los miembros de la Junta Directiva.

Art. 7.—La Asamblea General estará integrada por todos los miembros que figuren en el Registro Social y que estuvieren en pleno goce de sus derechos.

Art. 8.—Las sesiones ordinarias se verificarán el primer y tercer viernes de cada mes en el lugar y hora que la Directiva designe. Las sesiones extraordinarias se verificarán cuando la Directiva lo estime necesario o a petición de la tercera parte de los miembros activos.

Art. 9.—La convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá hacerse por todos los medios de divulgación existentes en la región. La convocatoria debe mencionar el sitio, día y hora.

Art. 10.—En las Asambleas los socios sólo tendrán derecho a un voto. No se admiten votos por poder.

Los acuerdos se tomarán por simple mayoría y sólo serán tratados los asuntos que figuren en la agenda.

Art. 11.—Las asambleas extraordinarias se pronunciarán sobre las reformas de los estatutos, los que deben ser aprobados por las dos terceras partes de los miembros activos.

Art. 12.—Las Asambleas Generales ordinarias serán legalmente constituidas con

la asistencia de la mitad más uno de los miembros activos.

Las Asambleas Generales extraordinarias serán legalmente constituidas con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros activos en la primera convocatoria y con cualquier número de socios asistentes en una segunda convocatoria si fuere necesario después de un tiempo prudencial.

Art. 13.—Se dejará constancia en un Libro de Actas de las deliberaciones y acuerdos de las Asambleas. Las actas serán firmadas por el Presidente y el Secretario después de la aprobación de la Asamblea.

Deberes y Atribuciones de la Junta Directiva

Art. 14.—La Junta Directiva es el Organismo Ejecutivo y Administrativo de la organización y ejercerá además la representación de la misma ante cualquier otra organización, previa autorización dada por los miembros reunidos en asamblea ordinaria o extraordinaria y de conformidad con los estatutos.

Art. 15.—Los miembros serán electos por un año, pudiendo reelegirse. No podrán ser electos por más de dos periodos consecutivos en el mismo cargo.

Art. 16.—Para ser miembro de la Junta se requiere:

- a) —Saber leer y escribir.
- b) —Ser legalmente capaz, conforme las leyes del país, y
- c) —Tener buenas relaciones, demostrar capacidad e interés del bienestar y la solución de los problemas de la comunidad.

Art. 17.—La Junta tendrá las siguientes atribuciones:

- a) —Organizar los Comités que sean necesarios para atender los diversos aspectos del Programa.
- b) —Recomendará todo lo que juzgue conveniente para la buena marcha de los programas que funcionan y de los que se proyectan, debiendo ser presentado a consideración de la Asamblea, a fin de obtener la debida participación.
- c) —Una vez discutidos los problemas en Asambleas y acordada la solución de los mismos, la Junta tendrá facultad para plantearlos ante los Organismos Oficiales y Privados con el fin de que, en forma coordinada con la Comunidad, se lleve a cabo la obra proyectada que dé solución al problema.
- d) —Velará por el progreso de las Comunidades y apoyará todas las activi-

dades que allí se realizan y que van en beneficio de éstas.

- e) —Convocará a las reuniones ordinarias y extraordinarias de los miembros. Las reuniones ordinarias con los miembros se realizarán por lo menos una vez al mes dentro de los cinco primeros días. Las extraordinarias se efectuarán cuando sea necesario para la buena marcha del programa. Ambas deberán convocarse con dos días de anticipación y las extraordinarias en especial cuando lo exijan tres por lo menos de los miembros.
- f) —Dará cumplimiento a todos los acuerdos de la Asamblea, relacionados con su cargo.
- g) —La Junta será depositaria y responsable de los bienes que posea la organización.
- h) —Llevará control de los aportes comunales, en mano de obras o en materiales para cada una de las obras y actividades que se realicen, así como de los materiales recibidos de los diversos organismos públicos y privados.
- i) —Presentará un informe trimestral sobre la marcha del Programa y su estado, las actividades realizadas lo mismo que al finalizar el período de sus funciones presentará un inventario de los bienes que posea la organización y el balance respectivo.

Art. 18.—La Junta Directiva estará compuesta por los siguientes miembros: Un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Vice-secretario, un Tesorero, un Vice-tesorero, 2 Vocales y un Fiscal.

Art. 19.—El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) —Presidir las reuniones de la Junta, de las asambleas.
- b) —Firmar la correspondencia ordinaria de la Organización y los acuerdos y resoluciones de la misma.
- c) —Firmar junto con el Secretario las convocatorias para las asambleas y darle la debida publicidad.
- d) —Confirmar los pagos de los gastos generales del Programa en las comunidades que estuvieren bajo los auspicios de la Organización.
- e) —Actuar como coordinador de los Comités.
- f) —Cualquier gestión que se le encomiende relacionada con su cargo.
- g) —Girar y endosar los cheques y demás documentos dando debida cuenta a la Junta Directiva.

Suscribirá esos documentos conjuntamente con el Tesorero.

Art. 20.—El Vice-Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) —Asumir todas las facultades y deberes del Presidente en ausencia, exclusión, renuncia o fallecimiento de aquél.
- b) —Colaborar con el Presidente en las actividades que éste tiene a su cargo.
- c) —Asistir a las reuniones de la Junta y Asamblea.

Art. 21.—El Secretario tendrá las siguientes atribuciones:

- a) —Asistir a las reuniones de la Junta y Asamblea.
- b) —Redactar las Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias que se realicen.
- c) —Redactar y suscribir junto con el Presidente la correspondencia, acuerdos y resoluciones de las asambleas y de la Junta Directiva.
- d) —Dar cumplimiento de las disposiciones surgidas de la Junta Directiva y Asambleas Generales en relación con su cargo.
- e) —Responder por la organización de los archivos y sus funcionamientos.
- f) —Preparar los informes trimestrales para las Asambleas en colaboración con el Presidente y el Tesorero.

Art. 22.—El Vice-Secretario tendrá las mismas funciones del Secretario.

Art. 23.—El Tesorero tendrá las atribuciones siguientes:

- a) —Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva.
- b) —Recibir las cuotas asignadas a los miembros, así como las contribuciones, donaciones y toda clase de ingresos que tenga la organización.
- c) —Depositar los fondos en el Banco, llevar la contabilidad y archivar los comprobantes.
- d) —Firmar junto con el Presidente los cheques y comprobantes.
- e) —Presentar a la Junta y Asamblea un balance de los fondos.

Art. 24.—El Vice-Tesorero tendrá las mismas funciones del Tesorero.

Art. 25.—Los vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- a) —Colaborar con la Junta en los programas que se realicen.
- b) —Ayudar en la organización, comités específicos.
- c) —Ocuparse de los aspectos de propaganda y relaciones públicas.

- d) —Asumir en su orden todos los deberes, facultades del Secretario y del Vice-Secretario y del Tesorero y Vice-Tesorero en ausencia, exclusión, renuncia o fallecimiento de ellos.

Art. 26.—El Fiscal tendrá a su cargo la vigilancia y la buena marcha de todas las actividades de la organización.

Art. 27.—Los Comités, para cada uno de los proyectos específicos durarán hasta que el proyecto haya terminado y tendrán las siguientes atribuciones:

- a) —Hacer estudios de las necesidades e inventario, recursos del proyecto encomendado para la elaboración de los proyectos específicos.
- b) —Planificar junto con la Junta Directiva y el Asesor Técnico, el programa de trabajo para la realización del Proyecto.
- c) —Presentar a la Junta un informe semanal sobre la marcha del proyecto encomendado.

Art. 28.—El Asesor Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- a) —Asesorar la coordinación de los recursos y la ejecución de los proyectos, así como la administración y actividades generales de la Junta Directiva.
- b) —Asistir periódicamente a las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas.
- c) —Cualquier otra solicitud que le pida la Asamblea o la Junta.

Art. 29.—El Asesor Técnico es el único miembro de la Junta Directiva que puede no ser miembro de la Organización, ni residir en la localidad, debiendo sí tener medios fáciles de comunicación con ellos y conocimientos suficientes sobre las técnicas de Desarrollo de la Comunidad.

CAPITULO III

Miembros

Art. 30.—Serán admitidos como miembros las personas que llenen los siguientes requisitos:

- a) —Ser residente de la Costa Atlántica o sin serlo, ser nativo de ella.
- b) —Presentar una solicitud de ingreso a la Junta Directiva.
- c) —Pagar una cuota mensual fija, la que nunca será menor a \$2.00.

Art. 31.—Los miembros tendrán los siguientes derechos:

- a) —Asistir a todas las reuniones o asambleas, en las cuales sólo tendrán derecho a un voto.
- b) —Elegir y ser elegido para cargos en la Junta y Comités.

- c) —Presentar a la Junta Directiva cualquier proyecto de mejoramiento Comunal.

Art. 32.—Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) —Cumplir puntualmente sus compromisos.
- b) —Desempeñar fielmente los cargos para los cuales hayan sido elegidos, dando su participación activa en todos los programas de acuerdo a sus recursos.
- c) —Asistir a todos los actos o reuniones para los cuales hayan sido elegidos.
- d) —Acatar las disposiciones de este estatuto, las resoluciones de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias, aunque no haya estado presente.

Art. 33.—La calidad de Miembro se pierde:

- a) —Por renuncia escrita dirigida al Presidente de la Junta Directiva.
- b) —Para los no nativos, dejar de vivir en la Costa Atlántica. Sin embargo, puede continuar en ella si así lo aprobare la Junta Directiva. El miembro afectado deberá ser notificado por escrito, y dársele la oportunidad de apelar ante la Asamblea General, la resolución de ella será inapelable.

CAPITULO IV

Disolución y Liquidación

Art. 34.—La organización se disolverá por voluntad de las dos terceras partes de sus miembros en Asamblea Extraordinaria, o por cualquier otra causa que especifiquen las leyes de la República.

Art. 35.—Si existiese algún haber después de haber cancelado todas sus deudas éste será donado a cualquier obra de progreso de la comunidad que se acuerde por mayoría en la última reunión.

CAPITULO V

Disposiciones Finales

Art. 36.—La situaciones no previstas en estos Estatutos podrán ser motivo de normas especiales discutidas en Asamblea General.

Art. 37.—Todo lo no previsto por los Estatutos, se determinará conforme el Código Civil y demás leyes, acuerdos y ordenanzas que sobre la materia exista en Nicaragua.

Art. 38.—Los presentes Estatutos se presentarán al Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de la Gobernación y Anexos para su debida aprobación y obtención de la Personería Jurídica.

Bluefields, quince de Julio de mil novecientos sesenta y nueve. Firmamos todos: Antonio Coronado. —Frank Hodgson. —Hugo Sujo W. —Ruperto Linton W. —Cyril Omier Green. —Milword Hodgson. —Roberto Hodgson. —Charles Mitchell. —Rodrigo Green. —David Atily. —Maxwell Atily. —George Berger. —Charles Brooks. —George Brown. —Everaud Burey. —J. Foster Downs. —José Gadea. —Leo Gordon. —Eric Halsall. —Amos Hodgson. —Arturo Hodgson. —David Hodgson. —Fernando Hodgson. Fernando Jakson. —Winnie Narsisso. —Chester Allan Stephenson. —Lindolfo Campbell, Srio".

Comuníquese. — Casa Presidencial. —Managua, D. N., veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. —A. SOMOZA. —El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

Solicitud de Concesión de Exploración Minera de Señora Johanna C. Johnson

Reg. 3733 — R/F 316142 — \$1.068.00
DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. — Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para los fines de oposición, de acuerdo a lo estipulado por la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, publicamos la solicitud de la señora Johanna C. Johnson, la cual íntegra y literalmente dice: "**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES:**

Yo, JOSE GREGORIO MENA BOLANOS, mayor de edad, soltero, oficinista y de este domicilio, ante Ud., con todo respeto comparezco a exponerle y pedirle lo siguiente: Con el poder y sustitución que acompaño, demuestro que soy apoderado especial de la Señora Johanna C. Johnson, mayor de edad, casada, comerciante, del domicilio de Conty of Westchester, Estado de New York, gestionando con tal persona y con expresas instrucciones de mi representada que le manifieste lo siguiente:

Mi representada, desde hace muchos años, está dedicada en los Estados Unidos de Norte América, a la explotación de la industria minera, explorando y explotando de preferencia oro, plata, plomo, zinc y cobre.

Para los fines de exploración de las zonas mineras, que adelante detallaré, mi representada cuenta con el respaldo am-

plio y técnico de sus propios Ingenieros de Mina y Geólogos, lo cual la pone en capacidad de llevar a cabo los trabajos de exploración que proyecta realizar.

Por lo expuesto y con fundamento en la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales y en la Especial sobre Explotación de Minas y Canteras, mi representada por medio del presente escrito, solicita del Gobierno de la República, por conducto de esa Dirección General a su digno cargo UNA CONCESION DE EXPLORACION MINERA, CON DERECHO a explorar los siguientes minerales: ORO, PLATA, PLOMO Y ZINC, sobre un área de CIEN (100) KILOMETROS CUADRADOS, durante un término de tres años, todo con sujeción a las disposiciones legales y reglamentos pertinentes.

La zona que mi representada se propone explorar está situada en San Juan de Limay, Departamento de Estelí y cubre un área, como ya se dijo de CIEN KILOMETROS CUADRADOS, limitada por los siguientes paralelos: 13° 11' 20" al Norte; 13° 03' 40" al Sur y por las siguientes latitudes: 86° 36' 00" al Oeste; y 86° 32' 00" Este.

El área solicitada tiene forma rectangular y mide 14,32 kilómetros de largo por 7.16 Km² de ancho y está demarcada por cuatro mojones en las siguientes coordenadas del mapa que acompaño a escala 1:50.000; así:

Mojón N° 1	Coordenadas	. . .	43,45 E — 58 N;
" N° 2	"	. . .	43,45 E — 44 N;
" N° 3	"	. . .	50.60 E — 44 N;
" N° 4	"	. . .	50.60 E — 58 N.

Mi representada se propone realizar durante la vigencia de la concesión de exploración, de conformidad con el Arto. 27 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales, todos los trabajos que fueren necesarios o convenientes, para determinar la existencia de las riquezas naturales y la posibilidad de su ulterior explotación.

Por otra parte, mi representada cuenta con el personal técnico capacitado suficientemente, para llevar a cabo los trabajos de exploración que se propone hacer en la zona descrita anteriormente.

En cuanto a la capacidad económica, mi representada cuenta con el suficiente respaldo económico y técnico, con relación a lo cual ofrezco presentar constancia de Banco de los Estados Unidos de Norte América, que acredita la capacidad económica de mi representada.

Con especiales instrucciones de mi citada representada y en el carácter con que gestiono, manifiesto clara y categórica-

mente, de que mi representada se somete a la jurisdicción de las autoridades administrativas y judiciales, que indica la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales.

Asimismo declaro: que no existe en la concesión que solicito, ningún interés de parte de Gobierno, Estado extranjero alguno y no comprende a mi representada ninguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 16 de la Ley General sobre Explotación de Riquezas Naturales.

Acompaño los siguientes documentos:

- a) Un mapa del territorio nacional donde indica la ubicación de la zona a que se refiere esta solicitud y dos ejemplares de un croquis con información suficiente del área o lugar solicitado y demás características pertinentes;
- b) Informe técnico sobre el área de exploración;
- c) Descripción de los trabajos de exploración que se intentan realizar durante la vigencia de la concesión.

Ofrezco presentar los siguientes documentos:

- a) Documentos demostrativos que mi representada dispone de las capacidades técnicas y económicas suficientes, para llevar a cabo los trabajos de exploración que sean necesarios; y
- b) Constancia que mi representada se encuentra solvente con el Fisco.

Mi representada está anuente, a cumplir con el depósito de Costas, en el momento que sea fijado por esa Dirección General, así como con cualquier otro requisito legal.

Para notificaciones señalo la oficina de abogados del Doctor Armando Galán Benavente en esta ciudad, situada del Ministerio del Trabajo $\frac{1}{2}$ cuadra al Lago.

Managua, D. N., 22 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) ilegible. — P. S. P. (f) ilegible".

"Presentado por el Doctor Armando Galán Benavente, a las doce horas y veinte minutos del día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — (f) *Dr. Francisco Boza Paiz*".

"DIRECCION GENERAL DE RIQUEZAS NATURALES. — Managua, Distrito Nacional, treinta y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Las ocho y treinta de la mañana.

Habiendo el solicitante efectuado el Depósito de Costas que ordena la Ley, según constancia presentada y estando en forma su solicitud, se admite. En vista de estar

agregados a las diligencias de documentos que exige la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, calificase como aceptable la solicitud respectiva. Publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial, por tres veces consecutivas, con intervalos de cinco días. Notifíquese. (f) *Dr. Francisco Boza Paiz*, Director General de Riquezas Naturales a. i."

3 2

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 3496 — R/F 306761 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires Roland Marie S. A., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"TRANSFUSINE", "DOLCYMENE",
"PROTEOSULFAN"

Para: Clase 9.

Opongáanse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 3533 — R/F 308606 — ₡ 45.00

The Gillette Company solicita registro:

"GILLETTE PLATINUM-PLUS"

Clase: 26.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., veinticinco de Septiembre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 3575 — R/F 309383 — ₡ 45.00

The Gillette Company, mediante apoderado, solicita registro marca:

"VAPO-CROME"

Para: Clase 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 3576 — R/F 309382 — ₡ 45.00

Societa Farmaceutici Italia, solicita registro:

"CRISEOCICLINA"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., catorce de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario. 3 3

Reg. 3563 — R/F 307998 — ₡ 90.00

Ploug, Inc., solicita registro marca:



Clase: 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3566 — R/F 307999 — ₡ 90.00
Frito-Lay, Inc., solicita registro marcas:
"FRITOLAY" y



Clase: 49.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta Septiembre mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3564 — R/F 307997 — ₡ 90.00
International Minerals & Chemical Corporation, solicita registro marca:

Sasol Acetent

Clase: 49.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho julio mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3567 — R/F 286579 — ₡ 45.00
Compl. R/F 308504 — ₡ 45.00
Productos Gedeon Richter (América) S. A., solicita registro marcas:

"GEDEON RICHTER"



Clases: 1, 8, 13, 47, 49.
Oyense oposiciones.
Registro Propiedad Industrial. Managua, diez septiembre mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3547 — R/F 307990 — ₡ 90.00
The Goodyear Tire & Rubber Company, solicita registro marca:

GOODYEAR

Clase: 42.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince agosto mil novecientos sesentinueve. —

Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3553 — R/F 307992 — ₡ 90.00
Cervecería Centroamericana, S. A., solicita registro marcas:



Clase: 51.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro junio mil novecientos sesentinueve —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3548 — R/F 307991 — ₡ 90.00
Joaquín Bayer Santacoloma, solicita registro marca:



Clases: 48 y 49.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, uno agosto mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

3549 3549 — R/F 307996 — ₡ 90.00
Fosforera Centroamericana, S. A., solicita registro marca:

"MONITOS" y



Clase: 12.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3551 — R/F 307994 — ₡ 90.00
Pioneer Hi-Bred Corn Company, solicita registro marca:



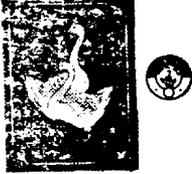
Clase: 21.
Oyense oposiciones.
Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

veinte junio mil novecientos sesentinueve. —Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3550 — R/F 307995 — ₡ 90.00

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, solicita registro marcas:



Clase: 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 3552 — R/F 307993 — ₡ 90.00

J. & P. Coats Limited, solicita registro marca:



Clase: 46.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta agosto mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3495 — R/F 304980 — Valor ₡ 45.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro Marca:

“MADIVAK”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 3153 — R/F 272414 — Valor ₡ 45.00
R/F 314692 — Valor ₡ 45.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apoderado solicita registro:

“C O L G A T E y Dibujo”



Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres septiembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3636 — R/F 310724 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios OM Societe Anonyme, solicita registro Marca:

“BRONQUIAL-OM”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3637 — R/F 310725 — Valor ₡ 45.00
American Cyanamid Company, solicita registro Marca:

“C Y S U L”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3638 — R/F 310726 — Valor ₡ 45.00
Fisher Controls Company Inc., solicita registro Marca:

“FISHER”

Clases: 16, 24, 26, 29.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3639 — R/F 310727 — Valor ₡ 45.00
UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., solicita registro Marcas:

“LOCOMIN”

“MISTABRON”

Clase: 9..

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3640 — R/F 310728 — Valor ₡ 45.00
J. R. Geigy S. A., solicita registro Marca:

“ETAZIN”

Clase: 8.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

2 2

Reg. No. 3641 — R/F 310729 — Valor ₡ 45.00
Chas. Pfizer & Co. Inc., solicita registro Marca:

“T E R R A”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, quince octubre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 3642 — R/F 310730 — Valor ₡ 45.00
CPC International Inc., solicita registro Marca
"CORAGUM"

Clases: 5, 8.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
quince octubre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Vi-
llanueva, Secretario.

3 2

Patente de Invención

Reg. No. 3591 — R/F 309945 — Valor ₡ 90.00
Compagnie Gervais-Danone, mediante gestor
oficioso, solicita registro patente de Invención
sobre:

"PRODUCTO PARA CONGELAR
ABUNDANTEMENTE PUDIENDO SER
CONSERVADO AL ESTADO FRESCO Y SU
PROCEDIMIENTO DE FABRICACION"

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,
veinte octubre mil novecientos sesentinueve. —
Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A.
Villanueva G., Secretario.

3 2

Nombre Comercial

Reg. No. 3643 — R/F 310605 — Valor ₡ 45.00
Rubén Darío III, este domicilio, solicita regis-
tro Nombre Comercial.

"GALERIA DE ARTE MODERNO"

Para: Cuadros y Pintura.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, ocho
octubre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel
Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villa-
nueva, Secretario.

3 2

Venta de Patentes

Reg. 3744 — R/F 315711 — ₡ 30.00

Beacon Manufacturing Company, ofrece ven-
ta derechos patente N° 1.150:

"TEXTILES UNIDOS POR COSTURA TRABA-
JADOS CON AGUJA, SIN TRAMAR, Y SU
FABRICACION" CASO 242-125-17.

Managua, Octubre once, mil novecientos sesen-
tinieve. —Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3745 — R/F 315710 — ₡ 60.00

Joseph M. Kaspar and Frank J. Kaspar, ofre-
ce venta derechos patente N° 1.170:

"PROCESO PARA EXTRAER LA CARNE CRU-
DA DE LA CONCHA O CARAPACHO DE LA
PARTE CENTRAL DEL CUERPO DE LA LAN-
GOSTA ESPINOZA".

Managua, Octubre once, mil novecientos sesen-
tinieve. —Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3748 — R/F 315714 — ₡ 30.00

N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, ofrece ven-
ta derecho Patente N° 758:

"UN PROCEDIMIENTO DE PRODUCIR AL-
COHILAMONAS SUSTITUIDAS".

Managua, Octubre veintidós, mil novecientos se-
sentinueve. —Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3749 — R/F 315713 — ₡ 30.00

Rhone-Poulenc, S. A., ofrece venta derecho Pa-
tente N° 887:

"PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE
NUEVOS DERIVADOS DE AMIDAZOLE".

Managua, Octubre veintidós, mil novecientos
sesentinueve. —Ricardo Martínez Morice.

2 2

Reg. 3715 — R/F 314693 — ₡ 30.00

Colgate-Palmolive Company, mediante apode-
rado ofrece venta de Patente N° 884:

"MEJORAS EN O RELATIVAS
COMPOSICIONES DETERGENTES Y
PROCEDIMIENTO PARA PREPARARLAS"

Managua, veinticuatro de Octubre de mil nove-
cientos sesenta y nueve. —Alejandro Carrión.

2 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 3755 — R/F 275229 — Valor ₡ 180.00

Once mañana viernes veintiuno noviembre co-
rriente año, local despacho, venderáse pública su-
basta finca "El Tololo", noventiséis manzanas, lind-
ante: Oriente, Calazán Torres, Pedro Aníbal Mar-
tínez; Poniente, sitio El Aguacate, quebrada El
Naranjal, río Sasama; Norte, Francisco Plazaola,
Pedro Martínez, Justino Sáenz, Campirano enme-
dio; Sur, sucesores Francisco Reyes. — Finca "So-
ledad", ambas jurisdicción El Viejo, ciento cin-
cuenta manzanas, lindante: Oriente, camino enme-
dio, Gabriel Munguía; Poniente, camino enmedio,
Guanacastillo; Norte, Guanacastillo, encajonada
enmedio; Sur, Palo Herrado, Santiago Martínez,
Manuel Matamoros. Una casa y solar barrio Es-
quipulas El Viejo, lindante: Oriente, Virginia So-
marriba; Poniente, Aurelio Somarriba; Norte,
Mauricio Argüello; Sur, Amalia Núñez de Gra-
nera.

Ejecutante: Banco Nacional de Nicaragua.

Ejecutado: María Soledad Martínez v. de Ar-
guello.

Base Remate: Doscientos cuarentiocho mil
quintientos sesentiséis córdobas setenta centavos.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, octubre
veintinueve, mil novecientos sesentinueve. — Car-
los Alberto López, Secretario.

3 2

Reg. No. 3746 — R/F 316231 — Valor ₡ 90.00

Once mañana dieciocho noviembre, este Juzga-
do, subastaráse urbana reparto Fátima 202.65 M2.
contiene casa No. 43.939 As. 4o. Folio 189, tomo
610, Registro Managua.

Ejecuta: Banco Vivienda a Margarita Cisneros
Mejía y otro.

Base: ₡ 20.941.95.

Posturas contado.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, trein-
ta octubre mil novecientos sesentinueve. — I. Pal-
ma M., Juez. — F. Castillo F., Secretario.

3 2

Reg. 3797 — R/F 318686 — ₡ 90.00

Cuatro tarde, veinte Noviembre corriente año,
venderáse martillo Camión Ford, color celeste,
ocho cilindros, modelo 1957, motor y chassiss
F75N7H17983 tipo barandas.

Ejecuta Humberto Sánchez Arauz a Juan Manuel Almendárez Pérez.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, cuatro de Noviembre de mil novecientos sesentinueve. —Ricardo Duarte Moncada, Juez 2º Civil del Distrito de Managua. R. Chamorro, Srlo.

3 2

Reg. 3784 — R/F 318360 — ₡180.00

Once mañana, veintiuno Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano Barrio San Antonio Jinotepe; inscrito N° 1.182, folio 262, tomo 156 Registro Público Departamento de Carazo, lindante: Oriente, calle pública, de por medio Socorro Cruz; Poniente, José Narváez Sánchez; Norte, Sucesores de Rosa Rivera; y Sur, Oscar Ramón Acevedo Ruiz.

Base subasta: cuatro mil seiscientos setenta y un córdobas con sesenta y un centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a Dina García de Barraza.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Lineado — Oriente — vale. I. Palma M., Juez 1º de lo Civil del Distrito.

3 2

Reg. 3785 — R/F 318359 — ₡180.00

Once mañana veinte Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastaráse predio urbano situado banda Sur de la Calle de El Consulado, ciudad de Granada, inscrito N° 2.182, folios 16 y 17, Tomo 144, Registro Público Departamento de Granada, lindante: Norte, Juan de Mata Torres, calle de por medio; Sur, casa que fue del Licenciado José María Noguera; Oriente herederos José Antonio Mejía; y Poniente, casa que fue María Ester Mongalo.

Base subasta: Nueve mil ochocientos noventa y cuatro córdobas con ochenta y seis centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. Narcisca Abea de Tenorio.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —I. Palma M., Juez 1º de lo Civil del Distrito.

3 2

Reg. 3795 — R/F 298081 — ₡90.00

Diez mañana diecinueve mes y año corriente, subastaráse venta martillo jeep celeste motor 4J-367319-Willys cuatro cilindros modelo 1965.

Véndese ejecución Banco Nicaragüense contra Alejandro Matus López.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, seis noviembre mil novecientos sesentinueve. —Arm. Picado. — Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Reg. 3786 — R/F 318358 — ₡180.00

Once mañana, veinticinco Noviembre año en curso, local este Juzgado subastaráse predio rústico Comarca San Caralampio, jurisdicción Nandaimé, Departamento de Granada; inscrito N° 6.658, folio 16, tomo 71, Registro Público de Granada, lindante: Oriente, camino en medio finca San Caralampio; Poniente, finca que fue Juan y Eloy Marengo; Norte, la que fue de Mariana Fernández; y Sur, terrenos que fueron de Luis Santiago Gutiérrez.

Base subasta: Cuarenticinco mil trescientos sesenta y dos córdobas con catorce centavos, estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo, S. A. a José Adán Prego Guerrero.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. —I. Palma M., Juez 1º de lo Civil del Distrito.

3 2

Reg. 3792 — R/F 300059 — ₡90.00

Diez mañana, veinte Noviembre próximo subastaráse mejor postor local este Juzgado:

1.—Esclava oro.

1.—Anillo de varón con un brillante.

1.—Zofocante azarín.

3.—Pulseras de mujer de aguas marinas y perlas.

1.—Brazalete de mujer.

Base: Tres mil trescientos córdobas.

Ejecución: Ernesto Morales, contra Celina García Ordeñana.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil del Distrito Somoto, uno Noviembre mil novecientos sesentinueve. —Oscar Blanco M. —Efraím Espinoza P., Secretario.

3 2

Reg No. 3761 — R/F 316210 — Valor ₡ 13.50
Comp. — R/F 319040 — Valor ₡ 4.50

A las once de la mañana, del dieciocho de noviembre del año en curso, subastaráse en el local de este Juzgado, y se venderá al Martillo y al mejor postor, los siguientes bienes: Un espejo biselado de 30 x 49, respaldo de madera y cantero de bronce. Una Mesa de sala de un metro y 14 de largo y 52 centímetros de ancho, de laurel; un Radio Toca Discos Phillips, en mal estado.

Ejecuta: Pedro García G.

Ejecutado: Marina Fuentes Solórzano.

Local: Juzgado 1o. del Trabajo.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo, a las doce y treinta minutos de la tarde del treintuno de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Enrique Alemán T., Srlo.

3 3

Reg. 3845 — R/F 325031 — ₡720.00

El día domingo 16 de noviembre de 1969 a las 8 a.m. en la sala de remates de nuestra agencia en MASAYA y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra ley Orgánica, se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido, detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
67794 1	Anillo piedra roja 12 grs. . .	45.60
67804 1	Puls. y 1 cord. con dije de med. 37 grs.	152.00
67805 1	Cad. con Crucifijo, 8 grs. .	38.00
67823 1	Cord. con Crucif. 1 cad. c/2 Crucifijos y 3 anillos 19 grs.	76.00
67827 1	Anillo 8 grs.	38.00
67840 1	Anillo de chapa 5 grs.	22.80
67863 1	Esclavita, 1 dije y 2 anillos 4 gramos	18.24
67878 2	Puls. 42 grs.	182.40
67905 1	Radio de bat. mar. Jilliete	45.60
67906 1	Par de chapas, 1 anillo, 7 grs.	30.40
67930 2	Puls. 60 grs.	273.60
67972 1	Puls. No. 8, 23 grs.	91.20
67983 1	Anillo con 1 brillantito, oro blanco 2 grs.	228.00
67988 1	Puls. tej. est. chino 23 grs.	91.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
67989	3 Anillos dist. 6 grs.	30.40	68681	1 Anillo y 1 par de chapas de moneditas imp. mex. 3 grs.	15.20
67994	1 Puls. est. chino y 1 anillo 23 grs.	91.20	68690	3 Puls, 1 esclaviva, 1 Crucifijo, 2 dijes, 2 anillos y 1 prendedor, 57 grs.	304.00
68008	1 Cad. con Crucif. 15 grs.	60.80	68697	1 Cord. con med. 20 grs.	91.20
68036	1 Par de chapas 4 grs.	18.24	68713	1 Cad. con Crucifijo y 1 par de arg. 10 grs.	45.00
68037	1 Radio de bat. mar. Phillips	76.00	68720	1 Puls. tej. est. chino 19 grs.	75.00
68050	1 Puls. est. chino 17 grs.	60.80	68726	1 Puls. y 1 cad. mart. con med. 25 grs.	112.50
68051	1 Anillo con piedra y 1 esclavita est. chino 24 grs.	91.20	68727	1 Puls. 60 grs.	150.00
68053	1 Cord. est. chino con Crucifijo y 1 anillo 28 grs.	121.60	68740	1 Anillo 3 grs.	15.00
68091	1 Cad. mart. y 2 anillos dist. 36 gramos	152.00	68746	1 Máquina de escribir mar. REMINGTON	
68107	1 Anillo 8 grs.	38.00	68768	1 Puls. 17 grs.	75.00
68111	1 Cad. con Crucifijo, 1 2 puls. No. 8, 74 gramos	304.00	68774	1 Cord. est. chino con medalla 24 gramos	90.00
68113	1 Pulsera 52 gramos	228.00	68788	1 Puls. 25 grs.	75.00
68121	1 Cad. con med. 1 par de chapas y 2 anillos 15 grs.	60.80	68789	1 Cad. con med. 5 grs.	22.50
68122	1 Cad. con Crucifijo 7 grs.	15.20	68819	1 Cord. con med. 30 grs.	135.00
68124	1 Cad. con med. y 2 anillos 18 grs.	53.20	68821	1 Puls. 20 grs.	75.00
68132	1 Cad. con Crucifijo y 1 par de arg 17 grs.	60.80	68825	1 Par de chapas 1 grs.	6.00
68164	1 Anillo 4 grs.	22.80	68857	4 Anillos dist. 10 grs.	37.50
68198	1 Puls. 17 grs.	76.00	68860	1 Cord. est. chino dije 15 grs.	60.00
68216	1 Med. 1 dije, 2 anillos dist. y 1 reloj, 14 grs.	76.00	68875	1 Cord. est. chino, 1 par chapas y 1 puls. 42 grs.	180.00
68218	1 Puls. 18 grs.	76.00	68880	1 Anillo 3 grs.	15.00
68229	1 Cordón est. chino y 1 anillo 15 grs.	60.80	68897	1 Cad. mart. con Crucifijo, 8 gramos	37.50
68235	2 Cord. 18 grs.	76.00	68905	1 Cord. con dije 16 grs.	75.00
68243	1 Puls. est. princesa, 28 grs.	106.40	68911	1 Anillo 3 grs.	15.00
68247	1 Par de chapas 2 grs.	9.12	68912	1 Cad. mart. y 1 cord. rev. con med. 30 grs.	135.00
68252	1 Puls. 18 grs.	76.00	68947	1 Puls. 13 grs.	60.00
68259	1 Puls. tej. 30 grs.	76.00	68961	1 Puls. rolliza con piedra y 1 cord. con med. 10 grs.	45.00
68255	1 Cad. con Crucifijo 17 grs.	76.00	68996	1 Cord. con dijes dist. 20 grs.	6750
68272	1 Cad. con med. 12 grs.	45.60	68997	1 Cord. est. chino 29 grs.	120.00
68300	1 Cord. estilo chino con med. 30 gramos	121.60	69007	1 Radio de bat. marca SINGER	60.00
68331	1 Puls. tej. con med. 25 grs.	106.40	69011	1 Esclava con dije y 1 anillo 13 gramos	60.00
68373	1 Esclavita, 1 par chapas y 1 anillo, 11 grs.	38.00	69019	1 Radio de bat. mar. ARTEMIS	30.00
68374	2 Anillos dist. y 1 puls. 14 grs.	22.80	69022	1 Cad. con med. 1 esclavita y 1 anillo, 37 grs.	150.00
68375	1 Puls. media caña 5 grs.	12.16	69037	1 Cad. y 1 par de chapitas, 6 gramos	30.00
68382	2 Anillos 5 grs.	22.80	69051	1 Puls. con dije, 30 grs.	270.00
68390	1 Par de arg. y 2 anillos dist. 18 grs.	76.00	69059	1 Esclavita, 1 puls. 1 par chapas y 3 anillos 20 grs.	90.00
68398	1 Cord. est. chino con dije y 1 puls. 30 grs.	121.60	69061	1 Cord. con med. 15 grs.	90.00
68403	1 Par de arg. 2 grs.	9.12	69062	1 Anillo con 1 brillante 7 grs.	300.00
68404	1 Cad. y 1 esclavita, 9 grs.	38.00	69064	1 Puls. y 1 prendedor 28 grs.	225.00
68429	1 Cad. y 1 esclavita 10 grs.	22.80	69066	1 Anillo con brillantitos, 2 grs.	420.00
68443	1 Cord. est. chino con med. 49 gramos	136.80	69071	1 Cordón c/medalla, 1 cad. con med. y 1 anillo 40 grs.	150.00
68461	2 Puls. 50 grs.	152.00	69072	1 Puls. 22 grs.	135.00
68475	2 Puls. y 1 med. 40 grs.	152.00	69078	1 Esclava 20 grs.	120.00
68494	1 Puls. 30 grs.	136.80	69079	1 Puls. tej. est. chino 22 grs.	75.00
68499	1 Puls. tej. est. chino 13 grs.	45.60	69081	1 Puls. y 1 dije de mon. de 5 Dólares 30 grs.	225.00
68518	1 Cord. est. chino con med. 29 gramos	106.40	69086	1 Puls. y 1 cordón 10 grs.	45.00
68523	1 Puls. 41 grs.	182.40	69087	1 Pulsera 10 grs.	52.50
68532	1 Anillo 2 grs.	9.12	69092	1 Prensa corbata y gacia, 2 anillos dist. 11 prensa corbata pequeño y 1 dije 35 grs.	150.00
68581	1 Cad. rev. y 1 par de chapitas 3 grs.	15.20	69093	1 Esclava 28 grs.	165.00
68593	1 Esclavita y 1 anillo 3 grs.	15.20	69097	1 Esclava 25 grs.	120.00
68594	1 Cad. con dije y 3 anillos dist. 8 grs.	30.40	69098	1 Puls. con dije que no es oro 46 gramos	150.00
68606	1 Esclava, 28 grs.	91.20	69100	1 Cad. mart. 31 grs.	180.00
68607	1 Anillo 2 grs.	9.12	69101	1 Par de chapas y 2 anillos 10 gramos	525.00
68609	2 Brazaletes con dijes dist. 62 gramos	456.00	69102	2 Relojes antiguos con perlas y brillantes	1,125.00
68643	1 Cad. con dije y 1 anillo, 4 gramos	15.20	69104	2 Puls. con mon. de 2 pesos 32 gramos	150.00
68665	1 Anillo 2 grs.	152.00			
68670	1 Anillo 5 grs.	22.80			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
69106	1 Pulsera 42 gramos	180.00	69681	1 Puls. 6 grs.	15.00
69107	1 Pulsera 15 grs.	60.00	69700	2 Anillos dist. 6 grs.	30.00
69111	1 Cord. est. chino con dije y 1 anillo, 20 grs.	90.00	69727	1 Puls. 10 grs.	45.00
69118	1 Anillo 18 grs.	75.00	69729	1 Radio de bat. mar. SANYO port.	45.00
69123	2 Cad. con Crucifijo y corazón, y 1 par chapas 13 grs.	45.00	59743	3 Cordones con med. 34 grs.	150.00
69125	2 Puls. dist. 35 grs.	150.00	69747	1 Cord. est. chino con med. 43 gramos	1550.00
69132	1 Puls. 17 grs.	75.00	69752	2 Anillos 5 grs.	22.50
69133	1 Puls. tej. 15 grs.	67.50	69760	1 Cad. con dije 21 grs.	90.00
69134	1 Esclava y 1 med. 10 grs.	37.50	69766	1 Cord. con med. 30 grs.	75.00
69160	1 Puls. tej. est. chino 25 grs.	112.50	69776	1 Esclava 30 grs.	120.00
69166	1 Puls. tej. est. chino 17 grs.	75.00	69780	1 Anillo 4 grs.	9.00
69178	1 Esclava y 1 puls. 82 grs.	270.00	69781	1 Cord. est. chino con med. 28 gramos	120.00
69179	1 Puls. est. chino 40 grs.	105.00	69791	1 Anillo 3 grs.	12.00
69188	1 Cad. con dije y 1 par de chapas 5 grs.	22.50	69793	1 Puls. y 1 anillo 35 grs.	150.00
69189	1 Cord. est. chino con med. 23 gramos	75.00	69798	1 Puls. 12 grs.	45.00
69193	1 Crucifijo y 1 anillo 3 grs.	15.00	69810	1 Puls. 27 grs.	120.00
69194	1 Cord. est. chino con medalla 25 gramos	112.50	69838	1 Cord. est. chino con med. 24 gramos	105.00
69196	1 Cord. con Cruz 24 grs.	105.00	69857	1 Cordón con med. 18 grs.	75.00
69197	1 Cad. mart. 7 grs.	22.50	69863	1 Par chapas y 1 anillo 5 grs.	12.00
69208	1 Par de arg. lisas 3 grs.	15.00	69864	1 Anillo de chapa, 5 grs.	15.00
69215	1 Cord. con Crucifijo 1 grs.	37.50	69866	1 Cord. con Crucifijo y 5 anillos dist. 23 grs.	90.00
69216	1 Cad. con med. 10 grs.	22.50	69871	1 Anillo, 1 esclavita y 1 cad. rev. 10 grs.	37.50
69247	1 Puls. con mon. de 2 ½ dres. 18 gramos	67.50	69875	1 Cad. mart. con Crucifijo y 1 par de arg. 20 grs.	90.00
69250	1 Cord. est. chino con med. 18 gramos	75.00	69892	1 Cad. con med. 3 grs.	12.00
69251	1 Anillo 2 gramos	7.50	69901	1 Cad. con med. 2 caras grs.	90.00
69252	1 Cad. con dije, 8 grs.	37.50	69910	1 Cad. y 3 anillos dist. 12 grs.	22.50
69268	4 Anillos dist. 58 grs.	22.50	69912	1 Cad. con Crucifijo 13 grs.	60.00
69271	1 Cord. est. chino con Crucifijo 15 grs.	67.50	69913	2 Anillos 5 grs.	22.50
69289	1 Puls. y 1 anillo 15 grs.	67.50	69914	1 Par de chapas 3 grs.	15.00
69320	1 Cad. con Crucifijo, 15 grs.	52.50	69915	2 Pares de chapas 6 grs.	15.00
69322	1 Cord. con Crucifijo 17 grs.	67.50	69916	2 Cad. 1 med. 1 prend. 4 anillos dist. y 3 pares de chapas dist. 16 gramos	67.50
69325	1 Cad. con 2 dijes, 1 esclavita y 1 par chapas 8 grs.	37.50	69917	1 Cad. con med. y 2 anillos dist. 27 gramos	105.00
69339	1 Cad. con Crucifijo, 4 grs.	18.00	69920	1 Esclava, 1 puls. y 2 anillos dist. grs.	30.00
69350	1 Anillo 5 grs.	15.00	69921	1 Par de chapas 8 grs.	30.00
69371	1 Puls. con dije de mon. de 5 Dólares 28 grs.	135.00	69922	1 Cord. 5 grs.	15.00
69372	1 Anillo 3 grs.	15.00	69923	1 Anillo 12 grs.	45.00
69413	2 Anillos dist. 4 grs.	15.00	69931	3 Puls. dist. 40 grs.	105.00
69415	1 Anillo 5 grs.	22.50	69941	1 Soguilla con dije grs.	18.00
69421	1 Puls. 20 grs.	90.00	69952	1 Puls. est. chino 23 grs.	45.00
69422	1 Anillo 3 grs.	15.00	69953	1 Puls. de corozo 27 grs.	52.50
69432	1 Esclava 35 grs.	120.00	69954	1 Anillo 8 grs.	37.50
69435	1 Cad. con dijes dist. y 1 anillo 8 gramos	37.50	69962	1 Pulsera, 23 grs.	75.00
69438	3 Anillos dist. 8 grs.	37.50	69969	1 Cordón est. chino con med. 21 gramos	75.00
69482	1 Cord. est. chino con med. 20 gramos	90.00	70015	1 Puls. rev. 28 grs.	105.00
69497	2 Cad. dist. con dijes de crucifijo 23 grs.	90.00	70021	2 Dedales de oro 12 grs.	75.00
69508	1 Cord. con Crucifijo y 1 anillo, 27 grs.	112.50	70024	1 Puls. tej. con dije 44 grs.	180.00
69517	1 Cad. mart. con dije de Crucif. y 1 anillo 10 grs.	37.50	70025	1 Anillo 5 grs.	22.50
69522	1 Esclava, 1 anillo y 1 prendedor, 18 grs.	75.00	70026	1 Soguilla 10 grs.	45.00
69539	2 Anillos dist. 7 grs.	30.00	70027	1 Motocicleta marca HONDA	450.00
69552	1 Par de chapas 1 grs.	6.00	70045	1 Radio eléct. mar. EMERSON	75.00
69565	1 Cord. con med. 1 esclava y 1 anillo, 95 grs.	195.00	70050	1 Esclava y 1 anillo 14 grs.	60.00
69576	1 Cad. con corazón y 1 soguilla, 55 grs.	19.50	70058	1 Cad. mart. con Crucifijo 6 gramos	30.00
69600	1 Anillo 14 grs.	60.00	70059	2 Anillos dist. 7 grs.	22.50
69606	1 Cord. con med. 29 grs.	75.00	70076	1 Cad. con 2 dijes, 1 cord. con med. y 1 anillo, 14 grs.	60.00
69608	1 Par de arg. 3 grs.	15.00	70081	1 Cord. con med. 1 collar, 1 par arg. 1 cad. con Crucifijo y 1 anillo con brillante 47 grs.	750.00
69638	1 Par de chapas, 3 grs.	15.00	70094	1 Cad. mart. con Crucifijo 20 gramos	60.00
69655	1 Cord. con Crucifijo, 6 grs.	30.00	70110	2 Anillos 3 grs.	15.00
69670	1 Puls. y 1 cad. con med. 24 grs.	90.00	70111	1 Cord. con med. 7 grs.	30.00
69671	1 Puls. y 1 cad. con Crucifijo, 33 gramos	160.00	70112	1 Par de mancuernillas de 2 mon. de 5 Dólares 17 grs.	45.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
70119	1 Anillo 3 grs.	15.00	70583	1 Radio marca NATIONAL . .	45.00
70120	1 Puls. tej. est. chino 25 grs.	112.50	70603	1 Anillo 3 grs.	15.00
70131	1 Anillo 10 grs.	45.00	70610	1 Anillo y 1 esclavita grs. . .	75.00
70142	1 Cad. 25 grs.	105.00	70631	1 Puls. tej. con med. 2 anillos, 1 Crucifijo 40 grs.	150.00
70153	1 Cad. con Crucifijo, 1 cord. con med. y 1 puls. y 3 esclavitas estilo chino, 26 grs.	90.00	70633	1 Anillo 10 grs.	45.00
70182	1 Esclava est. chino 15 grs. . .	67.50	70635	1 Puls. tej. y med. 33 grs. . . .	150.00
70201	2 Puls. con dije, 17 grs. . . .	75.00	70655	1 Puls. y 1 anillo 17 grs. . . .	75.00
70202	1 Cad. mart. con dije de mon. 6 grs.	22.50	70684	1 Puls. tej. est. chino 18 grs.	75.00
70213	1 Puls. 27 grs.	75.00	70700	1 Cad. y 1 anillo la cad. tiene med. 655 grs.	296.00
70217	1 Cad. con med. y 1 anillo 5 grs.	22.50	70712	1 Puls. tej. 14 grs.	59.20
70227	1 Máquina de coser CURRENT	75.00	70716	1 Par de chapas y 3 anillos dist. 13 gramos	44.40
70230	1 Anillo y 1 par de arg. 5 grs.	22.50	70743	1 Cad. con med. 10 grs.	44.40
70233	1 Med. 6 grs.	30.00	70766	1 Cad. con Crucif. y 1 puls. 32 gramos	148.00
70242	1 Esclava 20 grs.	75.00	70773	1 Cord. con dije de med. 20 grs.	88.80
70243	1 Puls. est. chino 30 grs. . . .	75.00	70776	1 Puls. con dije 28 grs.	111.00
70245	1 Anillo y 1 puls. 8 grs.	37.50	70799	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo, 11 gramos	44.40
70246	1 Cord. con med. 11 grs.	45.00	70806	1 Cad. con dije 4 grs.	17.76
70247	3 Pares de chapas de mon. de 2 ½ pesos mex. 14 grs.	67.50	70812	1 Puls. 25 grs.	88.80
70248	2 Cad. con Crucifijo 17 grs. . .	60.00	70813	1 Cad. con 2 Crucifijos, 10 grs.	44.40
70249	1 Cad. rev. con Crucifijo 14 grs.	45.00	70828	1 Par de arg. 5 grs.	22.20
70251	1 Puls. tej. 25 grs.	90.00	70860	1 Cord. con dije 15 grs.	66.60
70252	1 Puls. tej. 39 grs.	150.00	70869	1 Puls. con dije 19 grs.	74.00
70253	1 Cord. est. chino con med. 15 gramos	67.50	70874	1 Esclava 28 grs.	111.00
70254	2 Puls. dist. 47 grs.	180.00	70883	1 Puls. 52 grs.	222.00
70255	1 Puls. con dije de mon. de 5 dólares 47 grs.	150.00	70885	1 Cad. con Crucifijo 12 grs. . .	44.40
70266	1 Par de chapas, 1 par de arg. 2 anillos, 1 dije, 1 par de chapas y 1 med. 22 grs.	52.50	70886	1 Par de chapas 5 grs.	22.20
70267	1 Puls. tej. 30 grs.	120.00	70898	1 Cad. con dije y 1 par de arg. 13 grs.	59.20
70268	1 Anillo liso y 1 par de chapas 11 gramos	45.00	70918	1 Radio de bat. mar. AIWA pot.	59.20
70270	1 Cord. est. chino con med. y 1 anillo 25 grs.	112.50	70924	1 Cord. con med. y 1 anillo 10 gramos	44.40
70271	1 Puls. est. chino 56 grs.	255.00	70935	1 Puls. 40 grs.	148.00
70273	2 Cad. con med. y 2 anillos dist. 15 gramos	60.00	70950	1 Par de chapas 3 grs.	14.80
70275	1 Puls. est. chino 20 grs.	75.00	70964	1 Cord. con med. y 1 par de chapas 21 grs.	88.80
70276	1 Cad. con med. y 1 anillo 8 gramos	37.50	71007	4 Anillos dist. 25 grs.	81.40
70277	1 Anillo 8 grs.	37.50	71010	1 Cord. con med. 19 grs.	74.00
70278	1 Cord. con dije y 2 pares de chapas 13 grs.	60.00	71154	1 Radio de bat. NATIONAL	74.00
70280	2 Puls. de oro corriente y 2 anillos dist. 29 grs.	120.00	71058	2 Cad. con med. y Crucifijo 27 gramos	111.00
70281	1 Puls. 23 grs.	75.00	71065	1 Cad. con Crucifijo 10 grs. . .	44.40
70282	1 Máquina de coser mar. Ideal	105.00	71078	1 Puls. est. chino 25 grs.	111.00
70285	1 Esclavita est. chino rev. y 1 anillo liso 5 grs.	22.50	71079	1 Puls. tej. 82 grs.	444.00
70288	1 Pulsera 25 grs.	112.50	71093	1 Grabadora de bat.	222.00
70293	1 Esclava, 40 grs.	180.00	71101	1 Par de chapas 3 grs.	14.80
70294	1 Cad. mart. con med. 10 grs.	45.00	71102	1 Cord. con med. y 1 puls. 13 gramos	59.20
70299	1 Puls. tej. 27 grs.	75.00	71115	2 Anillos dist. 10 grs.	51.80
70329	1 Cad. con med. 1 cord. con med. y 1 anillo, 1 esclavita 13 gramos	45.00	71152	1 Esclava 26 grs.	59.20
70334	1 Radio de bat. marca General	45.00	71153	1 Cord. chino 45 grs.	222.00
70345	1 Cad. con dije de coraón y 2 esclavitas, 10 grs.	45.00	71154	1 Radio de bat. NATIONAL . .	74.00
70347	1 Par de chapas 2 grs.	7.50	71155	1 Puls. est. chino 49 grs. . . .	296.00
70359	1 Anillo 7 grs.	30.00	71173	1 Par de arg. 3 grs.	14.80
70383	1 Anillo 5 grs.	22.50	71175	1 Puls. 85 grs.	444.00
70423	1 Puls. con dije 15 grs.	60.00	71176	1 Cad. con dije 17 grs.	59.20
70450	1 Anillo 12 grs.	45.00	71188	1 Puls. est. chino 29 grs. . . .	148.00
70442	1 Soguilla 11 grs.	45.00	71201	1 Cord. con med. 20 grs. . . .	88.80
70463	1 Anillo 20 grs.	90.00	71206	2 Puls. y 1 anillo 70 grs. . . .	370.00
70511	3 Pares de chapas, org. con perlas falsas 14 grs.	60.00	71208	1 Cord. est. chino con Crucifijo 17 grs.	74.00
70545	1 Anillo oro blanco con brillantes, 3 grs.	450.00	71219	1 Par de chapas 2 grs.	7.40
70556	1 Puls. tej. est. chino 10 grs.	45.00	71228	1 Cad. con dije, 1 par arg. 1 par chapas, 12 grs.	51.80
70563	1 Radio eléct.	135.00	71234	1 Radio de bat. marca MA- NAOLA	44.40
70569	1 Puls. con med. 20 grs.	90.00	71251	1 Crucifijo y 1 anillo 7 grs. . .	22.20
			71278	1 Esclava 18 grs.	59.20
			71293	1 Cord. est. chino con med. 14 gramos	59.20

CAJA DE CREDITO POPULAR
Agencia de Masaya

Títulos Supletorios

Reg. No. 3503 — R/F 282968 — Valor ₡ 45.00

Gloria de Medrano, solicita título supletorio, lote "Domingazo", lindando: Oriente, Mina Burgos; Poniente, lote ochenta; Norte, Antonia Rivera; Sur, reparto Leonora.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada nueve octubre mil novecientos sesentinueve. — A. Morgan, Srio.

3 2

Reg. No. 3433 — R/F 220155 — Valor ₡ 45.00

Timoteo Parrales Bermúdez, solicita supletorio cuatro manzanas, Buenavista, limitado: Oriente, Humberto Bermúdez; Poniente, Alcides Mojica; Norte, Alcides Mojica; Sur, Camino.

Opónganse.

Diriamba, veintitrés septiembre sesentinueve. — Pedro J. Pérez. — Pedro Molina, Secretario.

3 2

Reg. No. 3438 — R/F 2248 — Valor ₡ 45.00

Carlos Ocampo Obando, solicita supletorio, predio urbano esta ciudad, linderos: Este, Calle; Oeste, José Chamorro; Norte, Francisca Sáenz; Sur, Juan Ubau.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, siete octubre mil novecientos sesentinueve. — Justo Pacheco, Secretario.

3 2

Reg. No. 3464 — R/F 277562 — Valor ₡ 45.00

Francisca Cruz, solicita supletorio urbano, ciudad, lindante: Oriente, de Paula Mercado; Occidente, Audilio Cruz; Norte, Petrona Avilés; Sur, Cipiano Montenegro, calle.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, siete de octubre mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srio.

3 2

Reg. No. 3467 — R/F 270356 — Valor ₡ 90.00

Cándida Salinas, solicita supletorio cuarenta por cincuenta varas Santa Rosa: Oriente, Josefa Martínez; Poniente, Isabel Aguirre; Norte, Marcos Rodríguez; Sur, María V. de Urroz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3468 — R/F 270357 — Valor ₡ 45.00

Hermógenes Silva solicita supletorio tres manzanas, Tolapa: Oriente, Gerardo Silva; Poniente, Susana Padilla; Norte, Esteban Niño; Sur, Napoleón Niño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta septiembre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3501 — R/F 174300 — Valor ₡ 45.00

Armando Rayo Latino solicita supletorio urbana, linderos: Oriente, cuarenta varas Margarita Sánchez; Poniente, cuarenta varas, Ernesto Quintanilla; Norte, calle nueve varas; Sur, cinco varas, Flora Nicaragua.

Juzgado Catarina, Quintanilla, Srio.

3 2

Reg. No. 3505 — R/F 303093 — Valor ₡ 45.00

Ismael, Eligio Valdivia solicitan supletorio tres

cuartos manzana: Oriente, Norte, Sur, Felipe Centeno; Poniente, Rebeca Rivas. Comarca Tololar.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3506 — R/F 303092 — Valor ₡ 45.00

Elba Valdivia solicita supletorio una manzana, El Tololar; Oriente, Norte, Sur, la solicitante; Poniente, Enrique Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madriz, Secretario.

3 2

Reg. No. 3507 — R/F 224965 — Valor ₡ 45.00

Francisco Eliseo Ordóñez Alvarado, solicita supletorio solar con casa, cantón San Juan esta ciudad, linda: Norte y Poniente, Sinfioriana Alvarado v. de Ordóñez; Sur, calle de por medio, Carmela Ruiz; Oriente, calle de por medio Isidra Cubillo de Somoza. Estímalo doscientos córdobas.

Opónganse.

Dado Juzgado Local Civil. Nandaime, ocho de octubre de mil novecientos sesentinueve. — Guillermo Bonilla C., Srio.

3 2

Reg. No. 3574 — R/F 224004 — Valor ₡ 45.00

Tomás Mejía, solicita supletorio Comarca Osagay, esta jurisdicción, linderos: Norte, Luis Flores; Sur, Margarita Rodríguez; Oriente, Luis Urbina; Poniente, Dámaso Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, veintitrés julio mil novecientos sesentinueve. — Justo Pastor Pacheco, Srio.

3 2

Reg. 3575 — R/F 229165 — ₡ 45.00

María Guzmán, solicita Título rústica Tola, dos y media manzanas, limitada: Oriente, Ana Guzmán; Poniente, Alberto Guzmán; Norte, Jorge Guzmán; Sur, río.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole.

3 2

Reg. 3516 — R/F 229164 — ₡ 45.00

Victoria de Somarriba, solicita Título urbana Belén, limitada: Oriente, Mariana Martínez; Poniente, Norte, calles; Sur, María Carmen Quintanilla.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, doce Junio mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2

Reg. 3517 — R/F 229163 — ₡ 45.00

Alejandro Bojorge, solicita Título rústica Potosí, limitada: Norte, Callejón; Sur, Teodora Guzmán y otra; Oriente, Ramón Guzmán; Poniente, Matías Chavarría.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas siete Agosto mil novecientos sesentinueve. — Moisés S. Cole.

3 2

Reg. 3569 — R/F 283085 — ₡ 45.00

Francisca Sandoval de Molina solicita suple-

torio finca rústica de superficie aproximada 18 manzanas, con casa, pozo y algunos frutales en jurisdicción Nandaime.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, dieciocho Octubre mil novecientos sesentinueve. — Antonio Morgan, Secretario. 3 2

Reg. 3570 — R/F 275032 — ₡90.00

José María Rodríguez Tellería, solicita título supletorio una manzana de terreno ubicada cinco kilómetros al Norte esta ciudad, lindante: Norte, terrenos del exponente; Sur, también el exponente; Oriente, Sucesión Eliseo Velásquez; Poniente, el exponente.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, actubre dieciséis mil novecientos sesentinueve. — Concepción de Rodríguez, Sria. 3 2

Reg. 3571 — R/F 236227 — ₡45.00

Clemencia Cruz solicita Supletorio cincuenta manzanas Telpaneca: Norte, Magdalena v. de Rodríguez; Sur, Héctor Matey; Oriente, Ambrosio Calero; Occidente, Salvador Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, quince Octubre mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, Secretario. 3 2

Reg. 3528 — R/F 303337 — ₡45.00

Mercedes Muñoz solicita Supletorio, solar Ermita Dolores, lindante: Oriente, Josefa Guido; Poniente, Cayetana Cano; Norte, Gabriel Salamanca; Sur, Julio Barreto.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veintitrés Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Marcos Celedón, Srio. 3 2

Reg. 3537 — R/F 224971 — ₡45.00

Gilberto Abaúnza Miranda, solicita Supletorio Solar Urbano esta ciudad, linderos: Sur, Antonio Quintanilla y Zacarías Sanilla; Este, Calle de por medio, Suc. Reynaldo Sanabria. Norte y Oeste, Ana Pastora Quintanilla.

Estimado: Mil córdobas.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Local Civil, Nandaime, nueve Octubre de mil novecientos sesenta y nueve. — Guillermo Bonilla C., Srio. 3 2

Reg. 3538 — R/F 236217 — ₡45.00

Sofía de Padilla, solicita Supletorio sesenta manzanas esta jurisdicción: Oriente, Suc. Teóduo Espinal; Occidente, Antonio Osorio; Norte, Osmin Espinoza; Sur, Marcelino Cárcamo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, catorce octubre mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraím Espinoza, 3 2

Reg. 3544 — R/F 245041 — ₡45.00

Ignacio Calero Calero, solicita Supletorio rústica esta jurisdicción, dos y media manzanas, cabida; Oriente, Sur, caminos; Poniente, Esteban Alemán; Norte, Santos Flores.

Oponerse.

Juzgado Local La Concepción, nueve Septiembre sesentinueve. — Rubén Gómez, Srio. 3 2

Reg. 3545 — R/F 228862 — ₡45.00

Justa Bolaños Barrios, solicita Supletorio Urbano Los Angeles; linda: Oriente, Norte, Sur, calles públicas; Poniente, Zacarías Alvarez.

Opónganse.

Secretaría Juzgado Local Civil, Moyogalpa, dos octubre mil novecientos sesentinueve. — Carmen Guillén, Sria. 3 2

Reg. 3578 — R/F 303538 — ₡45.00

Santos Pichardo Vanegas, solicita Supletorio casa, Zaragoza, lindante: Oriente, Pedro Taboada; Poniente, Bertilda Argeñal; Norte, Gabriel Quintanilla; Sur, Soledad Bermúdez.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. León, veintinueve Septiembre mil novecientos sesentinueve. — Marco Celedón, Srio. 3 2

Reg. 3582 — R/F 173591 — ₡90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita Título Supletorio predio urbano en San Miguelito, lindante: Norte, Juliana Chamorro de Reyes; Sur, Este y Oeste, Luisa González de Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Local. San Carlos, diez Julio mil novecientos sesentinueve. — Alejandro Terán C. — Ronaldo Montiel, Srio. 3 2

Reg. 3548 — R/F 303540 — ₡45.00

Matilde Pérez, solicita Supletorio diez por treinta varas, esta ciudad: Oriente, Matilde Pérez; Poniente, Humberto Pérez; Norte, Pastora Canales; Sur, Humberto Pérez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Octubre mil novecientos sesentinueve. — Benito Madrid, Secretario. 3 2

Reg. 3586 — R/F 183021 — ₡45.00

Irma y Rosa Angélica Rodríguez solicitan Supletorio terreno rústico jurisdicción. Linda: Oriente, calle; Poniente, Francisco Rodríguez; Norte, Carlos Cruz; Sur, Olivia Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Altagracia, diez Octubre mil novecientos sesentinueve. — F. González, Srio. 3 2

Reg. 3595 — R/F 310300 — ₡90.00

Rosa Zúñiga viuda de Briceño, solicita Supletorio rústica Comarca "Cofradías" 15.375 varas cuadradas, lindante: Oriente, camino real; Poniente, Guillermo Zúñiga; Norte, Isabel Zúñiga; Sur, callejón Cementerio.

Opónganse.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, mayo diez de mil novecientos sesentinueve. — M. Romero G. Luis Vega M., Srio. 3 2

Reg. 3596 — B/U 310299 — ₡90.00

Guillermo Zúñiga Zapata, solicita Supletorio rústica Comarca "Cofradías" 15.375 varas cuadradas lindante: Oriente, Isabel Zúñiga, Rosa Zúñiga; Poniente, Marina Zúñiga Sánchez; Norte, Pedrera Nicaragüense; Sur, Carmelo Ortiz Ramírez.

Oponerse.

Juzgado 1º Local Civil. Managua, diez Mayo mil novecientos sesentinueve. — M. Romero G. — Luis Vega M., Srio. 3 2

Reg. 3597 — R/F 310298 — ₡ 90.00
 Isabel Zúniga viuda de Aguilar, solicita Supletorio rústica "Cofradías" 15.375 varas cuadradas, lindante: Oriente, camino real; Poniente, Guillermo Zúniga; Norte, Pedrera Nicaragüense; Sur, Rosa Zúniga.
 Oponerse.
 Juzgado 1º Local Civil. Managua, mayo diez, mil novecientos sesentinueve. —M. Romero G. —Luis Vega M., Srlo.

3 2

Reg. 3651 — R/F 303648 — ₡ 45.00
 Ernesto Mercado, solicita Supletorio cuarenticinco manzanas El Chague; Oriente, Paula Vanezas; Poniente, Hídalia Mercado; Norte, Los Martínez; Sur, Tomás Mayorga.
 Opónganse.
 Juzgado Civil Distrito. León, veintidós Agosto, mil novecientos sesentinueve. —Benito Madriz Secretario.

3 2

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRAS Q, R y RR	GACETA N°	FECHA
Se reforma el Decreto Legislativo N° 477, Ley Creadora del Museo y Archivo Rubén Darío	N° 17	Ene. 21,63
Se reforma el Arto. 14 de la Ley de Jubilaciones, Pensiones y Montepíos de Comunicaciones. (Véase Ley reformada en Gaceta N° 206 de 8 de septiembre de 1962)..	N° 22	Ene. 26,63
Se reforma la Ley Creadora de la Empresa de Riego de Rivas de 6 de Diciembre de 1961, publicada en "La Gaceta" N° 1 de 2 de Enero de 1962	N° 51	Mar. 1,63
Fianza para cartular. Se reforman los Artos. 2 y 3 de la Ley del 11 de Junio de 1915	N° 59	Mar. 11,63
Se reforma el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Bluefields	N° 66	Mar. 19,63

(Continuará)

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
 Se publica todos los días, excepto los festivos.
 Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	Por Año: US\$18.00
Por Año: ₡ 92.00	
Venta de Números Suelto:	
Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	Por Año: US\$20.00
Por Año: ₡ 120.00	
Venta de Números Suelto:	
Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00

Los suscriptores pagarán además el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- a) Por cada página entera ₡ 200.00
 - b) Por media página ₡ 120.00
 - Por página y media ₡ 320.00
 - c) Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
 - d) Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
 - e) Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.
 La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción.
 Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.